

PROVIDENCIA,

- 2 FEB 2024

N° 294.- VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1. - Que, mediante Decreto Alcaldicio Ex. N° 1.023 de fecha 27 de julio de 2022 se fijó texto refundido y sistematizado del “Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Providencia”, modificado por Reglamento N° 280 de fecha 27 de enero de 2023 y Reglamento N° 289 de fecha 19 de diciembre de 2023.-

2.- El memorándum N° 985 de fecha 15 de enero de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



## REGLAMENTO:

1.- Apruébase el “**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”, documento que regirá para los distintos programas implementados por cada departamento que componen dicha Dirección.

**ARTÍCULO 1°:** Para poder acceder a cualquier beneficio social proporcionado por los distintos departamentos dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Providencia, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.1. Acreditar residencia en la comuna por al menos 1 año.
- Solicitar acceso a un determinado beneficio.
- 1.2. Contar con un Informe Social, elaborado por un trabajador social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual justifique la necesidad de otorgar el beneficio, como así también, deberá presentar Registro Social de Hogares actualizado con domicilio en la comuna de Providencia. En algunos casos, especificados en el artículo 4 del presente Reglamento, se podrá utilizar, para la entrega del beneficio, sólo uno de los dos documentos antes indicados.
- 1.3. En el caso de aquellas ayudas cuyo beneficiario es una comunidad, el beneficio deberá ser requerido por un representante de dicha comunidad, quien tramitará la postulación al beneficio y la solicitud del informe social que acredite la vulnerabilidad de la comunidad.
- 1.4. La suma total de beneficios por concepto de medicamentos por vecino, no puede exceder los \$ 2.000.000 anuales.

**ARTÍCULO 2°:** En el caso de beneficios que son otorgados para los adultos mayores de la comuna, se requiere que los solicitantes acrediten tener una edad igual o superior a 60 años. En el caso de beneficios otorgados a jóvenes, es necesario acreditar una edad igual o superior a 15 años e igual o inferior a 29 años, como lo indica el Instituto Nacional de la Juventud.

También, se otorgarán beneficios específicos a las personas que acrediten tener algún tipo y/o grado de discapacidad.

**ARTÍCULO 3°:** La presentación de solicitudes debe realizarse ante el respectivo Departamento de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**ARTÍCULO 4°:** Los beneficios sociales que entrega la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus departamentos, así como sus requisitos específicos, montos y condiciones corresponden a:

PROGRAMA COMUNITARIO EX.N° 1977		TIPO DE BENEFICIO		Descripción del beneficio	Requisitos específicos de cada beneficio	N° Máximo de entregas anuales	Monto Máximo Anual
N°	NOMBRE	N°	Nombre Beneficio				
2	APOYO A EMERGENCIAS SOCIALES	1	Atención y/o tratamiento Dental	Se financiará total o parcialmente el copago correspondiente a una atención o tratamiento dental, a vecinos en situación de vulnerabilidad socioeconómica.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Diagnóstico y tratamiento suscrito por un odontólogo o médico.</li> <li>Ser afiliado a FONASA.</li> <li>Tres cotizaciones vigentes. Si el documento no indica plazo de vigencia, se entenderá como tal 90 días corridos desde la fecha de emisión.</li> </ol>	1 atención y/o tratamiento dental	\$200.000
		2	Apoyo por atención hospitalaria	Se financiará total o parcialmente el copago correspondiente a los gastos hospitalarios, a vecinos en situación de vulnerabilidad socioeconómica.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Ser afiliado a FONASA.</li> <li>Informe médico que incluya diagnóstico y tratamiento requerido.</li> <li>Presentar presupuesto y programa médico valorizado por FONASA.</li> </ol>	2	\$500.000
		3	Apoyo por atención kinesiológica o terapia ocupacional	Se financiará total o parcialmente el copago correspondiente al tratamiento de kinesiológica y/o de terapia ocupacional, a vecinos en situación de vulnerabilidad socioeconómica.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Estar afiliado a FONASA.</li> <li>Informe médico que incluya diagnóstico y tratamiento requerido.</li> <li>Tres cotizaciones vigentes. Si el documento no indica plazo de vigencia, se entenderá como tal los 90 días corridos desde la fecha de emisión.</li> </ol>	10 sesiones	\$150.000
		4	Ayudas técnicas médicas	Se otorgará un aporte financiero a vecinos en condición de vulnerabilidad socioeconómica para adquirir aparatos médicos u ópticos.  Se incluyen: silla con ruedas, audífonos, prótesis, anteojos, andadores, bastones ortopédicos, entre otros.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Informe médico que incluya diagnóstico y tratamiento requerido.</li> <li>Tres cotizaciones vigentes. Si el documento no indica plazo de vigencia, se entenderá como tal los 90 días corridos desde la fecha de emisión.</li> </ol>	1	\$500.000
		5	Comodatos	Se entregará en comodato, por el periodo de un año renovable, el equipamiento que requiera, por prescripción médica, un vecino en situación de vulnerabilidad socioeconómica.  Este equipamiento se refiere a: catre clínico o purificador de aire, entre otros.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Presentar informe médico que acredite condición de salud y necesidad de uso.</li> </ol>	1	No aplica
		6	Colchón anti escaras	Se entregará un colchón anti escaras a vecinos en condición de vulnerabilidad socioeconómica que, dado su estado de salud, se encuentre postrada.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Presentar informe médico que acredite necesidad del uso.</li> </ol>	1	No aplica
		7	Exámenes Médicos	Se otorgará aporte financiero para cubrir todo o parte del copago de exámenes médicos que requieran vecinos en vulnerabilidad socioeconómica.  Se incluyen: exámenes de laboratorio, imagenología y radiológicos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Estar afiliado a FONASA.</li> <li>Presentar orden médica.</li> <li>Presentar tres cotizaciones vigentes, valorizadas conforme el tramo de salud al que pertenece. Si el documento no indica plazo de vigencia, se entenderá como tal los 90 días corridos desde la fecha de emisión.</li> </ol>	4 órdenes médicas.	\$400.000
		8	Farmacia Comunitaria: Medicamentos por enfermedad común.	Se otorgará a vecinos en condición de vulnerabilidad socioeconómica, financiamiento, para la adquisición de medicamentos en Farmacia Comunitaria de Providencia.  En caso de que el valor exceda el monto máximo anual que se puede entregar de este beneficio, la persona deberá pagar la diferencia directamente en la Farmacia Comunitaria.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Presentar receta médica.</li> <li>Contar con tarjeta vecino vigente.</li> </ol>	4 recetas	\$200.000

9	Farmacia Comunitaria: Medicamentos por enfermedad catastrófica y/o de alto costo.	Se otorgará a vecinos en situación de vulnerabilidad socioeconómica, financiamiento para adquirir medicamentos por tratamiento de enfermedad catastrófica y/o de alto costo) en la Farmacia Comunitaria.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Presentar informe del médico tratante que incluya diagnóstico.</li> <li>Presentar receta médica.</li> <li>Contar con tarjeta vecino vigente.</li> <li>El informe social deberá contar con el V°B° de la jefatura del Departamento de Desarrollo Social.</li> </ol>	3 recetas	\$2.000.000
10	Otros Medicamentos	Cuando en la Farmacia Comunitaria no hubiese disponibilidad de un medicamento indicado para el tratamiento de una enfermedad común o catastrófica, se otorgará a vecinos en situación de vulnerabilidad socioeconómica un aporte financiero para cubrir todo o parte del costo del medicamento, diferenciándose entre medicamentos por enfermedad común y medicamentos por enfermedad catastrófica.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Presentar receta médica.</li> </ol> <p>Para el caso de medicamentos por enfermedad catastrófica o de alto costo, adicionalmente a los requisitos 1 y 2 indicados anteriormente, se deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Presentar tres cotizaciones vigentes.</li> <li>El Informe Social deberá contar con el V°B° de la jefatura del Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Presentar informe con diagnóstico médico.</li> <li>No haber recibido el beneficio "farmacia comunitaria: medicamento por enfermedad catastrófica y/ alto costo", durante el mismo año.</li> </ol>	2 recetas	<p>Para medicamentos por enfermedad común: \$200.000 (en el tope de este monto, se considerará el monto que ya hubiese utilizado a través de la farmacia comunitaria)</p> <p>Para medicamentos por enfermedad catastrófica o de alto costo: \$2.000.000</p>
11	Pañales	Se hará entrega de pañales, para niños o adultos, con vulnerabilidad socioeconómica, que así lo requieran.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>En caso de aquellas entregas asociadas a patologías deberá adjuntarse Informe Médico.</li> </ol>	6 entregas	\$160.000
12	Sabanillas desechables y/o Toallas Húmedas	Se hará entrega de sabanillas desechables y/o toallas húmedas, a vecinos, con vulnerabilidad socioeconómica, que, conforme su estado médico, requieran de este insumo.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Presentar informe médico que indique uso de sabanillas y/o toallas húmedas.</li> </ol>	6 entregas	\$160.000
13	Kit de útiles de aseo	Se asignará a personas con vulnerabilidad socioeconómica un kit de útiles de aseo personal y para el hogar, a objeto de mantener condiciones sanitarias saludables.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social</li> </ol>	6 kits	No aplica
14	Kit S.O.S	Se entregará ropa de abrigo y/o útiles de aseo personal a personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad extrema y sin red de apoyo.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Informe social de Trabajador Social del Departamento de Desarrollo Social.</li> </ol>	6 kits	No aplica
15	Equipamiento de Dormitorios	Se entregará mobiliario de dormitorio (camas dos plazas, camas individuales y/o camarotes con sus respectivos colchones) a personas o familia, con alta vulnerabilidad socioeconómica, que no cuenten con recursos para adquirir este equipamiento.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Residencia de al menos un año en la comuna.</li> <li>Informe Social que acredite condición de vulnerabilidad social con el V°B° de la Jefatura del Departamento de Desarrollo Social.</li> </ol>	3 entregas por grupo familiar	No aplica
16	Equipamiento Ropa de Cama	Se entregará un set de ropa de cama (2 juegos de sábanas completo, 2 frazadas y 1 cubre cama) a vecinos con alta vulnerabilidad socioeconómica.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Residencia de al menos un año en la comuna.</li> <li>En el caso particular de este beneficio, el Informe Social que acredite condición de vulnerabilidad social deberá contar con el V°B° de la Jefatura del Departamento de Desarrollo Social.</li> </ol>	4 sets de ropa de cama	No aplica
17	Mejoramiento y equipamiento esencial de vivienda (Habitabilidad)	Se otorgará aporte financiero a aquellas personas con vulnerabilidad socioeconómica, que requieren mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de su vivienda y/o equipamiento no mueble (calefón, cocina).	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social, acreditando la propiedad del inmueble.</li> <li>Para el caso de mejoras estructurales se deberá presentar un informe técnico, respecto de la mejora requerida.</li> <li>El Informe Social deberá contar con el V°B° de la jefatura del Departamento de Desarrollo Social.</li> </ol>	1 por grupo familiar	\$1.500.000
18	Nylon	Se entregará nylon con ocasión de temporales, emergencias o catástrofes climáticas que afecten la comuna.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Dada la naturaleza del objetivo de este beneficio, solo requerirá del Informe Social que acredite condición de vulnerabilidad social.</li> </ol>	10	No aplica

Y

HOJA N° 4 DEL REGLAMENTO N° 294-1 DE 2024

		19	Planchas de Zinc	Se entregarán planchas de zinc ante filtraciones y/o daños que afecten la vivienda en que residan vecinos con condición de vulnerabilidad socioeconómica.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Este beneficio se entregará con informe social, sin requerir el registro social de hogares.</li> </ol>	40 unidades	No aplica
		20	Vivienda de Emergencia	Se otorgará una vivienda de emergencia a aquel propietario de inmueble, cuya vivienda ha sido destruida por un incendio, terremoto u otro hecho grave de origen natural o fortuito.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Ser propietario del terreno en que se ubica el inmueble afectado.</li> <li>El Informe Social deberá contar con el V°B° de la jefatura del Departamento de Desarrollo Social.</li> </ol>	1 por grupo familiar	No aplica
		21	Devolución Derechos de Aseo	Los propietarios de viviendas cuyo avalúo fiscal sea superior al monto exento del impuesto territorial, podrán solicitar semestralmente la devolución de los derechos de aseo contenidos en su contribución, si sus condiciones socioeconómicas lo ameritan, basándose el Municipio para ello en los indicadores del Registro Social de Hogares calificados entre el 0% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad. Asimismo, podrán acogerse a dicho beneficio los usuarios de viviendas, que, teniendo la calidad de pensionado o jubilados, acrediten un ingreso mensual igual o inferior al valor de cuatro pensiones básicas solidarias a la fecha en que se solicite la exención y aquellos usuarios que acrediten un ingreso inferior al salario mínimo nacional.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Acreditar residencia permanente del propietario en la vivienda.</li> <li>Presentar recibo de contribuciones con pago al día.</li> <li>Presentar última liquidación de sueldo o pensión.</li> <li>Ingreso no superior a las cuatro pensiones básicas mínimas establecidas o inferior al salario mínimo nacional.</li> <li>Informe Social que acredite condición de vulnerabilidad social.</li> <li>Cartola del Registro Social de Hogares calificado hasta el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad en el Registro Social de Hogares (Adjuntar cartola).</li> </ol>	4	Conforme valor establecido en Ordenanza sobre "Condiciones necesarias para la fijación de tarifas del servicio domiciliario por extracción de basura y exenciones total y parcial" vigente.
		22	Servicio Funerario	Se financiará un servicio funerario -de acuerdo a convenio vigente- para el vecino fallecido en condición de vulnerabilidad social, cuya familia no cuente con las condiciones para financiar dicho servicio.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social, realizada por familiar o vecino. En caso de no existir se utilizará el Informe Social realizado por Trabajador Social de la Municipalidad que deberá contar con el V°B° de la jefatura del Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>No contar con redes familiares que asuman el cargo del servicio.</li> </ol>	1	No aplica
		23	Sepultura	Se financiará una sepultura -de acuerdo a convenio vigente con el Cementerio General- para vecino fallecido en condición de vulnerabilidad social, cuya familia no cuente con las condiciones para financiar dicho servicio.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social, realizada por familiar o vecino. En caso de no existir se utilizará el Informe Social realizado por Trabajador Social de la Municipalidad, el que deberá contar con el V°B° de la jefatura del Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Acreditar inexistencia de afiliación a sistema de previsión social.</li> <li>No contar con redes familiares que asuman el cargo del servicio.</li> </ol>	1	Hasta 5 Unidades Tributarias Mensuales
		24	Traslados de emergencia	Se financiará el traslado a albergues u otra residencia a personas en condición de vulnerabilidad social. Esto ante pérdida de vivienda, desalojo judicial y requerimientos graves por tema de salud.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Informe médico que solicita el traslado, en caso de causal de salud; orden de desalojo informada por tribunal; evidencia de evento grave que afecta a vivienda.</li> </ol>	1	Gratuidad
		25	Estadía temporal en albergues	Se financiará un albergue u otra residencia a personas en condición de vulnerabilidad social. Esto considera necesidades médicas, pérdida de vivienda por incendio o hecho catastrófico.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Informe médico que solicite el traslado, en caso de causal de salud; orden de desalojo informada por tribunal; evidencia de evento grave que afecta a vivienda.</li> <li>No contar con redes familiares activas.</li> <li>El Informe Social deberá contar con el V°B° de la jefatura del Departamento de Desarrollo Social.</li> </ol>	1	\$500.000
3	BECAS DE EDUCACIÓN	26	Apoyo educacional	Se otorgará un aporte financiero (gift card) a estudiantes residentes en la comuna que asisten a establecimientos educacionales municipales de Providencia, para ser canjeado por útiles escolares o vestuario escolar	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social, a través del formulario de postulación respectivo.</li> <li>Presentar certificado de nota del año anterior con promedio general igual o superior a 5.5. Para preescolares, se requerirá presentar informe de personalidad o documento similar (en reemplazo de informe de notas).</li> <li>Presentar certificado de alumno regular o de matrícula.</li> </ol>	1	No aplica

				4. Informe Social que deberá incluir el visto bueno de la jefatura del Departamento de Desarrollo Social		
27	Sala Cuna	<p>Se otorgará un aporte financiero destinado a colaborar con el pago por servicios de sala cuna, a menores cuyos padres o tutores tengan vulnerabilidad socioeconómica y que requieran una alternativa de cuidado de menores para su inserción y/o continuidad laboral y/o de estudios.</p> <p>El beneficio tendrá carácter anual y se pagará en cuotas mensuales entre los meses de marzo a diciembre, previa acreditación de la permanencia del menor en la sala cuna.</p> <p><u>*Dado el carácter anual de este beneficio, se debe postular anualmente.</u></p> <p><b>*Causales de término del beneficio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No presentar boleta de pago del servicio durante dos meses consecutivos.</li> <li>- Cambio de domicilio a otra comuna.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social, a través del formulario de postulación respectivo.</li> <li>Edad del menor: Desde 3 meses a 1 año 11 meses 29 días.</li> <li>Para continuidad laboral, acreditar relación laboral vigente.</li> <li>Para inserción laboral, presentar carta de compromiso en la cual se fija un plazo de 2 meses para acreditar inserción laboral.</li> <li>Para continuidad de estudios, presentar certificado de alumno regular vigente.</li> <li>Acreditar mensualmente la asistencia del menor a la sala cuna.</li> <li>Informe Social que deberá incluir el visto bueno de la jefatura del Departamento de Desarrollo Social.</li> </ol>	1 por grupo familiar	<p>100% Vulnerabilidad \$2.750.000.</p> <p>75% Vulnerabilidad \$2.200.000.</p> <p>50% Vulnerabilidad \$1.650.000.</p>	
28	Jardín infantil	<p>Se otorgará un aporte financiero destinado a colaborar con el pago de la matrícula y mensualidad de un jardín infantil, para menores de una familia con vulnerabilidad social.</p> <p>El beneficio tendrá carácter anual y se pagará en cuotas mensuales entre los meses de marzo a diciembre, previa acreditación de la permanencia del menor en la sala cuna o jardín infantil.</p> <p><u>* Dado el carácter anual de este beneficio, se debe postular anualmente.</u></p> <p><b>*Causales de término del beneficio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No presentar certificado de boleta de pago del servicio durante dos meses consecutivos.</li> <li>- Cambio de domicilio hacia otra comuna.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social, a través del formulario de postulación respectivo.</li> <li>Edad: Desde 2 años a 4 años 11 meses 29 días.</li> <li>Para continuidad laboral, acreditar relación laboral vigente.</li> <li>Para inserción laboral, presentar carta de compromiso en la cual se fija un plazo de 2 meses para acreditar inserción laboral.</li> <li>Para continuidad de estudios, presentar certificado de alumno regular vigente.</li> <li>Acreditar mensualmente la asistencia del menor a jardín infantil, con reconocimiento oficial Junji.</li> <li>Informe Social que deberá incluir el visto bueno de la jefatura del Departamento de Desarrollo.</li> </ol>	1 por grupo familiar	<p>100% Vulnerabilidad \$2.750.000.</p> <p>75% Vulnerabilidad \$2.200.000.</p> <p>50% Vulnerabilidad \$1.650.000.</p>	
29	Educación Superior	<p>Se otorgará un aporte financiero a aquellos estudiantes de Educación Superior (Universitaria o Técnica) que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica.</p> <p>La beca es de carácter anual, y se pagará en cuotas mensuales de marzo a diciembre, previa acreditación de la calidad de alumno regular.</p> <p><u>*Esta beca debe ser renovada año a año por el interesado.</u></p> <p><b>Se excluyen de este beneficio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Preparación de tesis.</li> <li>- Preparación de examen de grado.</li> <li>- Segundas carreras.</li> <li>- Post títulos, Diplomados, magister y otros.</li> </ul> <p><b>Causales de término del beneficio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No presentar certificado de alumno regular (CAR) durante dos meses consecutivos.</li> <li>- Cambio de domicilio hacia otra comuna.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social a través del formulario de postulación respectivo.</li> <li>Certificado o comprobante de matrícula de estudios superiores, que acredite condición de alumno regular vigente al momento de la postulación, en una institución acreditada.</li> <li>Certificado de notas: Alumnos renovantes, deberán tener nota promedio anual igual o superior a 5.5 y en el caso de Estudiantes que postulen a 1er año de educación superior, deberán acreditar NEM igual o superior a 6.0.</li> <li>Presentar mensualmente certificado de alumno regular vigente (CAR) para cobro del beneficio.</li> <li>No ser beneficiario de otra beca municipal.</li> </ol>	1	\$700.000	

		30	Beca para personas en situación de discapacidad	<p>Se otorgará un aporte financiero para colaborar en gastos de colegiatura en establecimientos de educación especial o para el transporte hacia dicho lugar de estudio.</p> <p>*Dado el carácter anual de este beneficio, las personas interesadas en contar con este, deberán postular anualmente para acceder a él.</p> <p>*Causales de término del beneficio: - No presentar certificado de boleta de pago del servicio durante dos meses consecutivos - Cambio de domicilio hacia otra comuna.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Cédula del alumno por ambos lados.</li> <li>Cédula del apoderado y/o tutor por ambos lados.</li> <li>Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad.</li> <li>Certificado de matrícula en el establecimiento educacional o cotización del proveedor de transporte, según sea el caso.</li> <li>Presentar mensualmente certificado de alumno regular junto al comprobante de pago de mensualidad y/o boleta de transporte.</li> </ol>	1	\$800.000
4	CANASTA FAMILIAR	31	Canasta Bimensual Adulto Mayor	Se otorgará ayuda en alimentos a personas mayores (60 o más años) que presenten situación de vulnerabilidad social, a objeto de contribuir a su estado nutricional y cubrir así una necesidad básica de alimentación.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> </ol>	8	No aplica
		32	Gift card de alimentos Bimensual Adulto Mayor	Se otorgará a personas mayores (60 o más años) una gift card para la adquisición de alimentos, con el objeto de contribuir a un mejor estado nutricional de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> </ol>	8	No aplica
		33	Gift card de alimentos	Se otorgará a vecinos, en situación de vulnerabilidad social, una gift card para la adquisición de alimentos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>No ser beneficiario de Canasta bimensual adulto mayor, ni otra ayuda de Gift Card de alimentos.</li> </ol>	6	No aplica
		34	Canasta de Navidad	Se otorgará, durante la época de Navidad, ayuda en alimentos a personas que presenten situación de vulnerabilidad social.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>En virtud del artículo 1, numeral 1.3 del presente Reglamento, se requerirá solamente que el vecino mantenga el Registro Social de Hogares en la comuna.</li> </ol>	1	No aplica
		35	Pan de Pascua	Se otorgará, durante la época de Navidad, un pan de pascua a personas que presenten situación de vulnerabilidad social.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>En virtud del artículo 1, numeral 1.3 del presente Reglamento, se requerirá solamente que el vecino mantenga el Registro Social de Hogares en la comuna.</li> </ol>	1	No aplica
		36	Canasta de Emergencia	Se otorgará ayuda en alimentos a vecinos que presenten situación de vulnerabilidad social, a objeto de contribuir a su estado nutricional.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>En virtud del artículo 1, numeral 1.3 del presente Reglamento, se requerirá solamente que el vecino mantenga el Registro Social de Hogares en la comuna.</li> </ol>	3	No aplica
		37	Suplemento alimenticio	Se otorgará ayuda en suplemento alimenticio a personas, con vulnerabilidad socioeconómica y que presenten una condición médica que lo justifique.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Receta médica.</li> </ol>	6	No aplica
5	NAVIDAD COMUNAL	38	Celebración de Navidad	Se desarrollará una actividad recreativa para niños y niñas residentes de la comuna de Providencia, destinada a celebrar la navidad, en la cual se hará entrega de un regalo por niño, de acuerdo a su edad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Edad de 0 meses hasta 10 años 11 meses.</li> <li>Presentar cédula de identidad del menor o Certificado de Nacimiento.</li> <li>Se podrá hacer entrega del beneficio ya sea presentando el Registro Social de Hogares o un Informe Social emitido por un trabajador social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.</li> </ol>	1	No aplica
6	TALLERES Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	39	Talleres para actividades recreativas	Se otorgarán becas para talleres formativos y/o recreativos, de manera parcial o gratuita, en recintos municipales dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>En el caso de aquellos talleres que impliquen actividad física, se deberá consignar un certificado médico que indique salud compatible con las actividades a desarrollar.</li> </ol>	2	80% de valor del taller

HOJA N°7 DEL REGLAMENTO N° 294-1 DE 2024

7	PROMOCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR	40	Ingreso a hogar de larga estadía	Se otorgará un apoyo financiero total o parcial, por una vez, a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica para solventar el pago de su ingreso a residencias de larga estadía con la finalidad de mejorar su calidad de vida.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>No contar con red de apoyo social y familiar.</li> <li>El Informe Social deberá incluir el visto bueno de la jefatura del Departamento de Desarrollo Social.</li> </ol>	1	\$1.000.000.
8	APOYO A DEPORTISTAS	41	Beca a Deportistas destacados y apoyo a iniciativas relevantes del ámbito deportivo académico, social y cultural	Se otorgará apoyo financiero total o parcial a personas destacadas en los ámbitos deportivo, académico, social y cultural, residentes de la comuna, con vulnerabilidad social; ya sea para implementación deportiva, traslado y/o inscripciones.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Acreditar rendimiento destacado en la disciplina a la cual postula, presentando currículum con evidencias.</li> <li>Carta de invitación o evidencia de clasificación a seminario, evento o torneo deportivo de carácter nacional o internacional.</li> <li>En el caso de deportistas destacados, deben acreditar afiliación deportiva.</li> </ol>	1	\$600.000.
	PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS EN COMUNIDADES O SECTORES VULNERABLES	42	Kit de Equipamiento de Emergencias	Se otorgará equipamiento técnico a personas residentes de la comuna, que habitan edificios definidos como de alto riesgo por el municipio, a objeto de permitir la detección temprana de incendios. Hasta agotar stock.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</li> <li>Estar registrado en nómina de edificios vulnerables emitida por la Dirección de Emergencias Comunales.</li> <li>En virtud del punto 1.3. del presente reglamento, se requerirá solamente el Informe Social que justifica la entrega del beneficio.</li> <li>En casos en que no se cuente con Registro Social de Hogares, se deberá firmar contrato de comodato por parte de la persona que recibe el equipamiento.</li> </ol>	1	No aplica
15	TURISMO EN PROVIDENCIA	43	Vacaciones en Providencia	Con el objeto de apoyar la recreación y la interacción familiar, se subsidiará la participación en tours familiares, a residentes de la comuna: niños, jóvenes y adultos hasta 59 años. <ul style="list-style-type: none"> <li>0 a 5 años: gratis.</li> <li>6 a 10 años: pagan el 50% del valor de la actividad.</li> <li>11 a 59 años: pagan el 100% del valor de la actividad.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Organizaciones Comunitarias.</li> <li>Acceder como grupo familiar, constituido al menos por dos personas.</li> <li>Cumplir con salud física compatible con las actividades a desarrollar.</li> <li>En caso de no contar con la RSH, podrá ser reemplazado por un informe social emitido por la trabajadora social del Departamento de Organizaciones Comunitarias.</li> </ol>	4	No aplica
		44	Turismo Comunitario	Se otorga el servicio de traslado un grupo organizado y/o en vías de organización, que soliciten apoyo para la realización de actividades turísticas con la finalidad de beneficiar a sus miembros. Los viajes se realizan durante todo el año y los destinos ofrecidos dependerán de la licitación anual que realice el Municipio.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Organizaciones Comunitarias.</li> <li>Pertener a alguna organización constituida o en vías de constitución de la comuna.</li> </ol>	1	Porcentaje según evaluación socioeconómica
20	ADULTO MEJOR	45	Becas talleres adulto mayor	Se otorgarán becas para talleres formativos y/o recreativos, de manera parcial o gratuita, del Departamento de Adulto Mayor.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Adulto Mayor.</li> <li>Tener 60 años o más.</li> <li>En el caso de aquellos talleres que impliquen actividad física, se deberá consignar un certificado médico que indique salud compatible con las actividades a desarrollar.</li> </ol>	2	90% de valor del taller
21	ADULTO MAYOR VULNERABLE	46	Canasta Navideña Adultos Mayores	Se hace entrega de una canasta navideña, a adultos mayores vulnerables de la comuna.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Adulto Mayor.</li> <li>Ser mayor de 60 años.</li> </ol>	1	No aplica
		47	Ayudas Técnicas	Se entregará equipamiento especial para adultos mayores con vulnerabilidad socioeconómica y que, conforme a su estado de salud o movilidad, lo requieran para mejorar su calidad de vida. Este equipamiento se refiere a: sillas para ducha con respaldo, silla de transferencia, baños portátiles, y otros.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento Adulto Mayor</li> <li>Ser mayor de 60 años</li> <li>Pauta de evaluación emitida por Terapeuta Ocupacional, que verifica el nivel de dificultad para realizar algunas actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.</li> </ol>	3	Gratuidad
23	TURISMO +60	48	Turismo +60	Se subsidiará, total o parcialmente, la participación de adultos mayores de la comuna en viajes o paseos, organizados por la Municipalidad, con el objeto de atender sus necesidades recreativas y culturales.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Departamento de Adulto Mayor.</li> <li>Tener 60 años o más.</li> <li>Certificado médico que indique salud compatible con actividades a desarrollar.</li> </ol>	2	100% del valor total de la actividad

24	CONTROL SANITARIO AMBIENTAL	49	Apoyo para atenciones sanitarias	Se otorgará servicio de desratización, sanitización y desinsectaciones a personas en condición de vulnerabilidad social.  Excepcionalmente, se podrá otorgar de manera gratuita el servicio de atenciones sanitarias a la totalidad de una comunidad de Providencia, que cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 1° numeral 1.3 del presente Reglamento, hayan solicitado este beneficio para su comunidad.	1. Solicitud al Departamento de Salud Ambiental. 2. Informe sanitario que acredite problemas sanitarios en el domicilio y/o comunidad, emitido por el Dpto. de Salud Ambiental.	1 por grupo familiar o comunidad	Gratuidad
25	TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS	50	Apoyo para atenciones veterinarias de esterilización	Se otorgará a vecinos en condición de vulnerabilidad, el servicio gratuito de esterilización para sus mascotas o animales de compañía.	1. Solicitud al Departamento de Salud Ambiental. 2. Evaluación de condición veterinaria emitida por Dpto. de Salud Ambiental.	1 por grupo familiar	Gratuidad
29	DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	51	Talleres para personas con discapacidad	Se entregará acceso a cursos o talleres deportivos y/o recreativos de manera gratuita, en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a personas mayores de 5 años y que presenten situación de discapacidad.	1. Solicitud al Departamento de Diversidad e Inclusión 2. Autorización médica. 3. En virtud del punto 1.3. del presente reglamento, se requerirá solamente la Cartola del Registro Social de Hogares.	2 talleres	100% del valor del taller
35	ACTIVIDAD FISICA, DEPORTES, RECREACION Y VIDA SANA CENTRO DEPORTIVO EL AGUILUCHO	52	Becas Deportivas	Se entregarán becas totales o parciales, según cupos informados por el Departamento de Deportes, Recreación y Vida Sana, a personas que presenten vulnerabilidad social y una condición médica que lo justifique.	1. Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2. Cumplir con los requisitos definidos por el Departamento de Deportes, Recreación y Vida Saludable para cada tipo de actividad física. 3. Presentar certificado médico que justifique el beneficio. 4. Ser evaluado por profesional del Dpto. de Deportes.	2 talleres	Gratuidad
34	ACTIVIDAD FISICA, DEPORTES, RECREACION Y VIDA SANA CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA	53	Becas Deportivas	Se entregarán becas totales o parciales, según cupos informados por el Departamento de Deportes, Recreación y Vida Sana, a personas que presenten vulnerabilidad social y una condición médica que lo justifique.	1. Solicitud en el Departamento de Desarrollo Social. 2. Cumplir con los requisitos definidos por el Departamento de Deportes, Recreación y Vida Saludable para cada tipo de actividad física. 3. Presentar certificado médico que justifique el beneficio. 4. Ser evaluado por profesional del Dpto. de Deportes.	2 talleres	Gratuidad

**ARTÍCULO 5°:** El Director de Desarrollo Comunitario, de manera excepcional y previo análisis de los informes sociales correspondientes, podrá, a través de un informe fundado, autorizar la entrega de un beneficio que supere tanto en cantidad como en monto el máximo anual establecido en el presente Reglamento o eximir del cumplimiento de alguno/s de los requisitos establecidos en el mismo. Lo anterior, siempre que la situación lo amerite en razón de una emergencia, urgencia, alguna catástrofe o de la condición socioeconómica de una persona, familia o comunidad y en la medida que se cuente con la disponibilidad presupuestaria.

Por su parte, el Director de Desarrollo Comunitario, a través del mismo procedimiento indicado en el párrafo anterior, podrá otorgar excepcionalmente un beneficio social que no esté contemplado en el presente Reglamento, con el objetivo de atender alguna necesidad indispensable, que implique un riesgo para la integridad física de personas y/o situaciones de urgencia. Para ello, se deberá contar con la autorización previa del Administrador Municipal.

**ARTÍCULO 6°:** Anualmente, mediante Reglamento y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, se dispondrán los montos de estos beneficios.

1

**ARTÍCULO 7°:** Derógase el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.023 de fecha 27 de junio de 2022, mediante el cual se fijó el texto refundido y sistematizado del Reglamento para el OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS SOCIALES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Reglamento N° 280 de fecha 27 de enero de 2023 y Reglamento N° 289 de fecha 19 de diciembre de 2023.-

2.- Secretaría Municipal publicará en la página Web Municipal este Reglamento.

Anótese, comuníquese y archívese.-



**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa



**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

CVR/vpga

**DISTRIBUCIÓN:**

A todas las Direcciones

Archivo

Reglamento en Trámite N° 6.- /

8